

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 deben ejecutarse por el sistema de contrata directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Julián San José Catalina, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 90.117,33 pesetas, por lo que el presupuesto de obras se reduce a 98.384,73 pesetas, y asimismo se le adjudica el presupuesto de mobiliario, por su importe de 171.350 pesetas, resultando un presupuesto de adjudicación por ambas partidas de 261.467,33 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 269.734,73 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, partida número 341.611.

Segundo. Que se adjudique a don Julián San José Catalina por la cantidad de 261.467,33 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 3.628,69 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Presidente de la Real Academia de Bellas Artes «Purísima Concepción», de Valladolid.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el expediente de obras de construcción del edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Las Palmas de Gran Canaria;

Resultando que celebrado el día 19 de mayo último, ante el Notario don Luis Hoyos de Castro, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las citadas obras, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 16 de marzo del corriente año, muestra su conformidad al cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en 20 de mayo, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco Navarro Borrás, remite ofertas, proponiendo la adjudicación a la Empresa constructora «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en Madrid, Avenida de América, 32, y Delegación en Las Palmas, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 19.003.323,49 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa constructora «Dragados y Construcciones, S. A.».

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa constructora «Dragados y Construcciones, S. A.», con casa central en Madrid, avenida de América, 32, y Delegación en Las Palmas, las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina en Las Palmas, por su importe de contrata de 19.003.323,49 pesetas. Que el citado importe de contrata, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: 9.710.472,87 pesetas con cargo al ejercicio económico del corriente año, y 9.292.850,62 pesetas para el ejercicio económico de 1965.

Segundo.—Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 19.417.484,14 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: 10.000.000 de pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611 a) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, y 9.417.484,14 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1965.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación

en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 760.132,94 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenina de Las Palmas de Gran Canaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la reforma y ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 27, en solicitud de autorización para reformar y ampliar la subestación de transformación citada y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la reforma y ampliación de la subestación de transformación de La Pinilla, situada en el término de Fuente Alamo. Quedarán instalados en ella un transformador, trifásico, de 1.000 kVA de potencia, relación de transformación 33.000/10.000-4.500 V. y otro de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 10.000-4.500/230-133 V.

La subestación contará con una entrada de línea a 33.000 V. y dos salidas a 10.000 y 4.500 V., así como otra en baja tensión para suministro de la pedanía de Pinilla.

Se completará la instalación con los elementos reglamentarios de protección, seguridad y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La reforma y ampliación de la subestación citada se ajustará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera.—La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta.—Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33 kV., en atención a que la subestación proyectada ha de conectarse con una línea en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se constituirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Séptima.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.